



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01848727- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARIA ZULEMA SANTIBAÑEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01848727- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente MARIA ZULEMA SANTIBAÑEZ, Asistente Social del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de dos (2) Puestos “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencias a confirmar”, Categorías PF1;

Que el Artículo 3º del Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, estableció que las Jefaturas de Zonas Sanitarias podrían distribuir al personal en los cargos detallados en el Artículo 2º, en los efectores dependientes de las mismas;

Que la agente SANTIBAÑEZ resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según el Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1508-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante en el efector correspondiente, por la reubicación laboral del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.03 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto de “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **MARIA ZULEMA SANTIBAÑEZ** (Legajo N° 5330 - CUIL N° 27-31125047-2 – Planta Período a Prueba), el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia 0010”, Categoría PF1, en el Hospital Dr. Horacio Heller, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 3º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-01912456-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.